



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas – Risaralda

Licencia de funcionamiento según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD REGIMEN ESPECIAL PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.3.1.6.3.15 DEL DECRETO 1075 DE 2015.

Página | 1

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa Enrique Milla Rubio, requiere contratar el suministro de materiales de ferretería para el mantenimiento de la planta física en las sedes de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio.

1. DEFINICIÓN TÉCNICA: La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante el procedimiento de modalidad de selección Régimen Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.15 del Decreto 1075 de 2015; además, de lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

A. Objeto: Suministro de materiales de ferretería para el mantenimiento de la planta física en las sedes de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio, conforme a lo establecido en el Artículo 2.3.1.6.3.15 del Decreto 1075 de 2015.

B. Obligaciones del contratista seleccionado:

- Suministrar los materiales de ferretería requeridos para el mantenimiento de la planta física de las sedes de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por la entidad contratante.
- Garantizar que los materiales entregados sean nuevos, de buena calidad, cumplan con las normas técnicas aplicables y se encuentren en óptimas condiciones de uso.
- Realizar la entrega de los materiales en los lugares y dentro de los plazos establecidos por la institución educativa.
- Atender oportunamente los requerimientos, observaciones o solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- Ejecutar el objeto contractual bajo principios de eficiencia, responsabilidad, calidad y oportunidad, garantizando el adecuado abastecimiento para el mantenimiento de la infraestructura institucional.

C. PLAZO: El contratista se compromete entregar los materiales de ferretería objeto del contrato que se suscriba, de la siguiente forma: 183 días contados a partir del acta de inicio.

D. Lugar de ejecución: El contrato será ejecutado en el municipio de Dosquebradas con las respectivas entregas en las instalaciones de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio - sede Comuneros.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO: El objeto contractual corresponde al suministro de materiales de ferretería destinados al mantenimiento de la planta física de las sedes de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio. Técnicamente, el contrato busca garantizar la disponibilidad oportuna de insumos necesarios

Vereda Comuneros - Sector Frailes

Correo electrónico: i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Teléfono: 3052474198

Dosquebradas – Risaralda



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas – Risaralda

Licencia de funcionamiento según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846

para atender reparaciones locativas, adecuaciones menores y actividades de conservación preventiva y correctiva de la infraestructura institucional.

Página | 2

La necesidad se fundamenta en el desgaste natural de las instalaciones físicas, derivado del uso permanente por parte de la comunidad educativa, lo que hace indispensable contar con materiales como pinturas, herramientas menores, elementos eléctricos, hidráulicos, tornillería y demás insumos de ferretería requeridos para asegurar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y salubridad.

Desde el punto de vista económico, la contratación resulta necesaria y conveniente para atender los requerimientos de mantenimiento de la planta física institucional, evitando el deterioro progresivo de las instalaciones y posibles costos mayores por daños acumulados.

El valor del contrato debe corresponder a los precios del mercado local y regional de materiales de ferretería, para lo cual la entidad podrá realizar estudio de mercado mediante cotizaciones con proveedores del sector, verificando criterios de calidad, disponibilidad y precio.

Asimismo, el suministro por demanda o por cantidades definidas permitirá optimizar los recursos públicos, adquiriendo únicamente los materiales necesarios para las actividades de mantenimiento programadas y correctivas. En consecuencia, desde el punto de vista económico, el proceso resulta viable y justificado, toda vez que contribuye al adecuado funcionamiento institucional y al cumplimiento de los fines misionales de la entidad educativa. La cuantía para este contrato es hasta **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**.

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS: En aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que, durante el desarrollo del presente proceso para el suministro de materiales de ferretería para el mantenimiento de la planta física en las sedes de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio, conforme a lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.15 del Decreto 1075 de 2015 y con cobertura vigencia 2026, la entidad identifica y analiza los riesgos previsibles que pueden presentarse durante la ejecución contractual, con el propósito de asignarlos adecuadamente y adoptar medidas de mitigación que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

4.1 RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:

a. Baja participación de oferentes por la poca concurrencia de proveedores interesados en el proceso. Ante la NO pluralidad de oferentes, la Institución Educativa procederá de conformidad con la Ley y mediante acto administrativo motivado, dará inicio a un nuevo proceso mediante la modalidad de contratación régimen especial.

b. Que las ofertas presentadas, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Institución Educativa. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste es un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo. En tal sentido se iniciará nuevamente el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación

Vereda Comuneros - Sector Frailes

Correo electrónico: i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Teléfono: 3052474198

Dosquebradas – Risaralda



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas – Risaralda

Licencia de funcionamiento según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846

directa.

c. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la Institución Educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

Página | 3

4.2 RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL: Durante la fase contractual del proceso cuyo objeto es el suministro de materiales de ferretería para el mantenimiento de la planta física de las sedes de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio, pueden presentarse los siguientes riesgos previsibles:

- a. Que el proveedor incumpla con la entrega de materiales, a causa del retraso parcial o total de los elementos requeridos por la Institución educativa.
- b. Suministro de materiales defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
- c. Deterioro, pérdida o afectación de los elementos antes de la entrega.
- d. Falta de seguimiento oportuno a las obligaciones del contratista.

4.3 RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL: Durante la fase poscontractual del proceso cuyo objeto es el suministro de materiales de ferretería para el mantenimiento de la planta física de las sedes de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio, pueden presentarse los siguientes riesgos:

- a. Falta de cumplimiento de garantías, a causa de que el contratista no responda por defectos o fallas en los materiales suministrados después de finalizado el contrato.
- b. Posibles reclamaciones relacionadas con la calidad, cantidades o cumplimiento contractual.
- c. Demoras en el cierres y liquidación del contrato por inconsistencias administrativas o contractuales.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN: La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los bienes requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, garantía de los bienes ofrecidos, calidad y acompañamiento en la prestación del servicio, disponibilidad para atender cualquier requerimiento institucional y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas en los pliegos de condiciones.

6. MECANISMOS DE COBERTURA: Para el presente proceso y sus posteriores etapas, se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Dosquebradas, Risaralda a los ocho (08) días del mes de mayo de 2026.


CAROLINA ARIAS GÓMEZ
Rectora.

Vereda Comuneros - Sector Frailes

Correo electrónico: i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Teléfono: 3052474198

Dosquebradas – Risaralda

